Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

y de castaña los s[eño]res por nonbrados p[o]r de selle
de la posesion de la d[ic]ha abaçia en conformidad de su
costunbre y previlegio y por quanto a ... tiene
de hacer los d[ic]hos nonbramientos y que asimismo
se le de facultad al d[ic]ho alcalde para que pueda non-
brar un alguacil para el d[ic]ho lugar = y por la mucha d[ad]
vista ... por nonbrados por tal alcalde a el d[ic]ho Xp[ist]o[bal]
guerrero de el d[ic]ho lugar de la Iglesuela de
esta jurisdicion al qual se le da facultad para
que pueda nonbrar y nonbre un alguacil que
y al que pueda hacer qualesquier denunciaciones y
a qualesquier personas remitiendo las lugos
en tiempo = y luego yncontinenti su m[erce]d
del d[ic]ho s[eñ]or corregidor recibio juram[ent]o del d[ic]ho Xp[ist]o
guerrero el qual lo hizo y juro de hacer el dever y
exercer el oficio de alcalde de el d[ic]ho lugar
y para ello le dio ... la vara de just[icia] el qual
la recibio y prometio de exercer y guardar el d[ic]ho
oficio como tiene obligacion y de mirar por el bien
de los pobres.

Xristobal de [illegible] — Alonso de Guebara — Agustin de la [illegible]

Ante mi [illegible]